



## Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

<b>Radicado</b>	:	<b>08001312000120240001500</b>
<b>Accionante</b>	:	Fiscalía 39 Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
<b>Afectados</b>	:	Delsy De Jesús Castro Simarra y Otros
<b>Decisión</b>	:	Auto admite Control de Legalidad
<b>Fecha</b>	:	16/04/2024

La Fiscalía 39 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, mediante oficio No. 029 F-39 del 20 de marzo de 2024, remite solicitud de Control de Legalidad de las medidas cautelares impuestas sobre los siguientes bienes:

### Inmueble:

Tipo de bien	Urbano
Matricula	060-89828 <sup>1</sup>
Escritura Pública	No. 1351 del 08/05/2017 de la Notaría Segunda de Montería
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena de Indias
Dirección	Barrio Bocagrande Calle 9 # 1 - 61
Propietarios <sup>2</sup>	Camilo Andrés Duque Fonnegra, Juan Felipe Duque Fonnegra y María Andrea Duque Fonnegra <sup>3</sup>
Gravámenes	Embargo ejecutivo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Montería a favor de Julio Hernán Arbeláez Gómez - Radicado 2019-00433

### Establecimiento de Comercio:

Razón Social	The Green House
Matricula Mercantil	09-473071-02 del 25/11/2022 de la Cámara de Comercio de Cartagena
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena de Indias
Dirección	Barrio Bocagrande Calle 9 # 1 - 61 Local 2
Propietario	Delsy De Jesús Castro Simarra CC 45452068
Valor activos	\$600.000.00
Gravámenes	Ninguno

El control de legalidad se presenta por el doctor Saúl Orlando León Cagua, apoderado de Delsy De Jesús Castro Simarra.

<sup>1</sup> Cuaderno de Fiscalía No. 3; folios 165 al 166.

<sup>2</sup> Cada propietario es titular de 1/3 del bien inmueble.

<sup>3</sup> Titular demandada en su cuota parte dentro del proceso ejecutivo.



Radicado No. 08001312000120240001500  
Afectado: Delsy De Jesús Castro Simarra y Otros  
Auto Admite Control de Legalidad  
16/04/2024

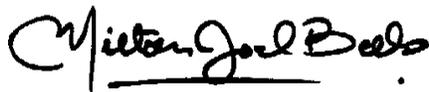
## Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

---

De conformidad con lo consagrado en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014 se resuelve ADMITIR la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD y se dispone el traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MILTON JOEL BELLO BALCARCEL  
JUEZ

J.O.R.